



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

PARQUE NACIONAL TEMÁTICO MINERO

ARTÍCULO 1°— Créase el Parque Nacional Temático Minero con sede en la provincia de San Juan, bajo la órbita de la SECRETARIA DE MINERÍA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°— La misión del Parque Nacional Temático Minero será:

- a) Exponer réplicas a escala para que los visitantes puedan vivir la experiencia de recorrer campamentos mineros, vivenciar simulacros de exploración y explotación, recrear actividades didácticas que permitan tomar conocimiento de la actividad y uso de minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación;
- b) Actuar como centro de información, de estudio y de docencia popular en materia de recursos geológicos, producción primaria, etapas industriales, demandas y destinos, cadenas de valor y el impacto sobre las economías regionales y el país;
- c) Reunir, conservar, documentar, difundir y exhibir todo tipo de documentación y objetos públicos o privados del pasado, presentes y futuros relacionados con la explotación, logística, exploración minera y su actividad industrial en Argentina y el mundo;



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

- d) Actuar como centro de información y docencia popular en materia de conservación del medio ambiente y licencia social en materia minera;
- e) Difusión de estudios de actividades, seguimientos de registro nacional de explotaciones mineras activas e inactivas y del Censo Nacional a la Actividad Minera;
- f) Difusión de las leyes: Ley N° 24.228, de ratificación del Acuerdo Federal Minero, del Código Minero (Decreto 456/97), de Inversiones Mineras (Ley N° 24.196), de Reordenamiento Minero (Ley N° 24.224/93), de Protección Ambiental en Materia Minera (Ley N° 24.585/95), de Residuos Peligroso (Ley N° 24.051/92), de Sistema Nacional de Comercio Minero (Ley N° 24.523/95), de Ratificación del Tratado de Integración y Complementación Minera con Chile (Ley N° 25.243/00), de Promoción de Financiamiento e Inversiones Mineras Leyes N° 24.402/94 y 25.161/99; de la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley N° 26.639) y cualquier otra normativa de interés sobre la actividad.

ARTÍCULO 3°— Las autoridades del Parque Nacional Temático Minero serán designadas por la autoridad de aplicación dispuestas en la presente ley, de acuerdo con las normas reglamentarias, y serán asistidas por el Consejo Federal de Minería (según lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 24.224). Para la selección del personal contratado para desempeñar las tareas de guías, mantenimiento, archivo y demás puestos, se deberá priorizar a aquellos que acrediten experiencias laborales en actividades mineras, disponiendo de una capacitación especial para el eficiente desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 4°— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado de la recaudación de las retenciones mineras, con aportes voluntarios provenientes de regalías mineras, del sector privado u organismos no gubernamentales nacionales o internacionales, según el procedimiento que establezca la reglamentación. La autoridad de aplicación deberá contemplar el



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

presupuesto requerido para determinar la partida especial que requiera el diseño del proyecto, la construcción y funcionamiento del Parque Nacional Temático Minero; y anualmente las partidas pertinentes para garantizar el normal ejercicio. También podrá diseñar un plan basado en principios de sustentabilidad, para su conservación y proyección, con la incorporación de centros de ventas de productos regionales y de artesanías dentro del predio, para su futura concesión.

ARTÍCULO 5°— A partir de su publicación en el Boletín Oficial, el Poder Ejecutivo dispondrá de veinticuatro (24) meses para la programación, diseño y edificación del Parque Nacional Temático Minero.

ARTÍCULO 6°— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

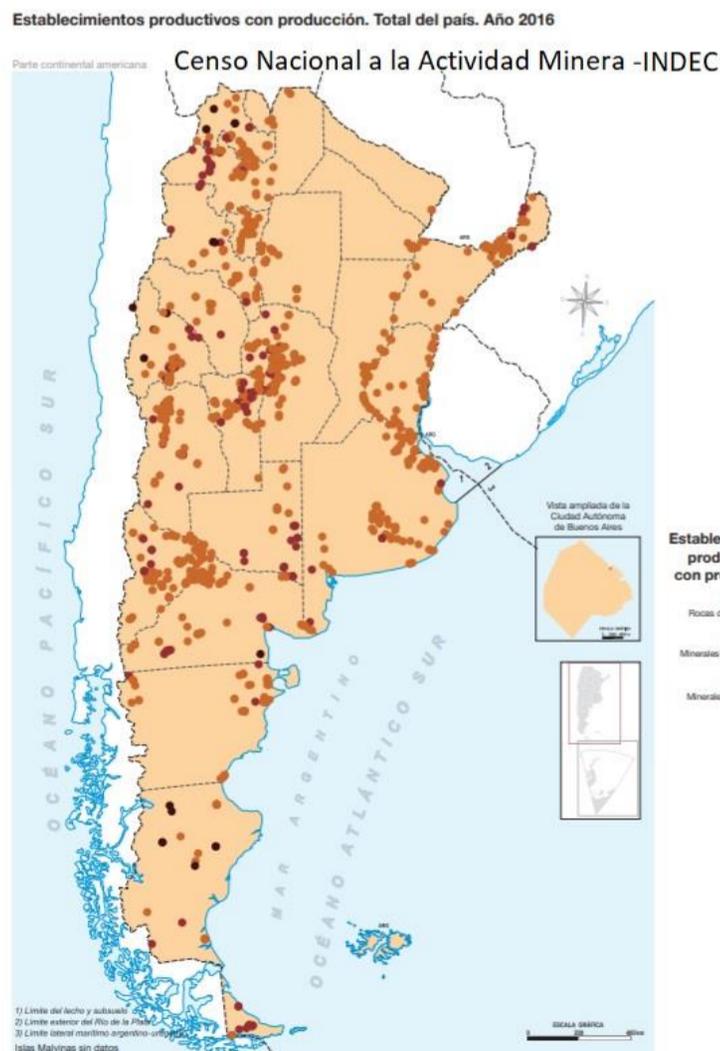
"2020 año del General Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La minería es madre de industrias, porque gracias a los aportes de este sector primario se desarrollan desde maquinarias para servir al campo y la industria, hasta la construcción y la medicina, que se nutren de los minerales para mejorar nuestra calidad de vida.

Desde minerales metalíferos (como el cobre, hierro, plomo, oro y plata, cinc y plomo, etc), no metalíferos (como cuarzo, carbonato de litio, carbón térmico, carbonato y sulfato de sodio, ácido bórico, sales, cloruro de sodio, ágata, rodocrosita, piedra pómez, dolomita, talco, entre otros), hasta rocas de aplicación (mármol, travertino, piedra caliza, granito, yeso, conchilla para la fabricación de cal, arena, arcilla, bentonita, etc).





H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Belgrano”

Su explotación en la Argentina cuenta con más de dos siglos de historia, y es una actividad económica clave para el desarrollo productivo, que puede impulsar con fuerza las inversiones y el ingreso de divisas en nuestro país.

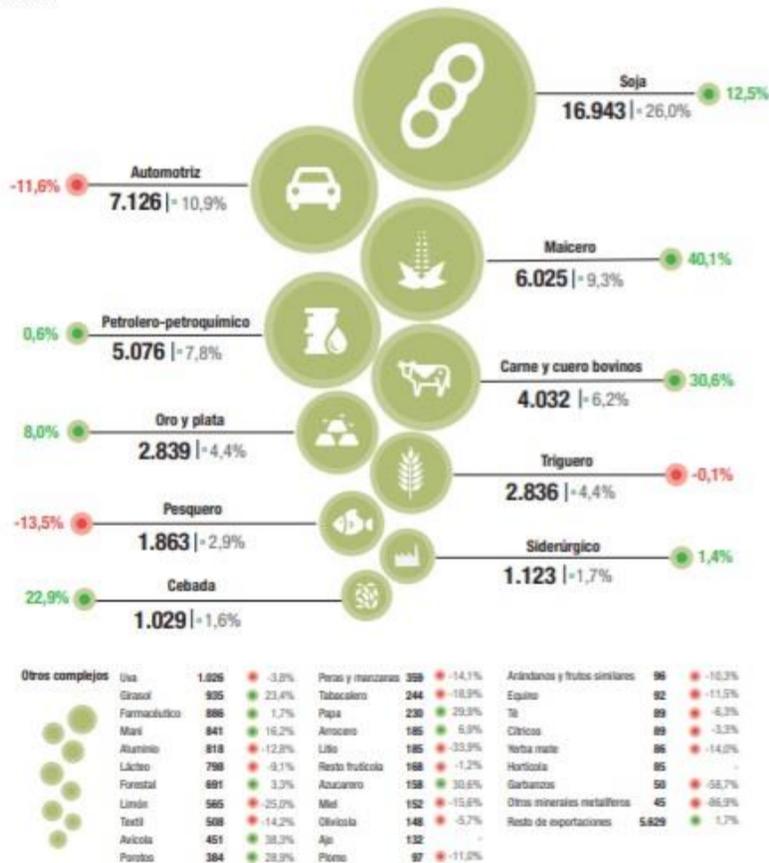
Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en 2019 las exportaciones del sector minero metalífero alcanzaron los 5.106 millones de dólares (representando el 7,8% de las exportaciones) y el complejo de mayores ventas externas fue el de oro y plata, con una participación sobre el total exportado por el sector de 55,6%; le siguieron en importancia el siderúrgico (22,0%), aluminio (16,0%), litio (3,6%), plomo (1,9%) y otros minerales metalíferos (0,9%).

Complejos exportadores

Cifras de 2019

Resumen ejecutivo

En millones de dólares, participación porcentual y variación porcentual respecto a igual periodo del año anterior.



● Variación porcentual respecto a igual periodo del año anterior.
■ Participación porcentual.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas del Sector Externo.

En nuestro país se estima que hay 750 mil kilómetros de potencial minero, sin embargo por resistencias sociales, falta de competitividad



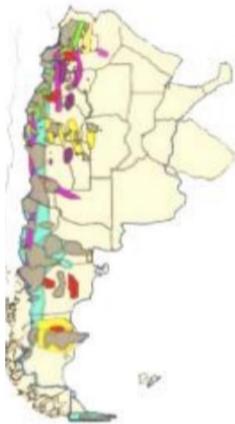
H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Belgrano”

y normativas estables hacen que en muchas provincias no se dé lugar a este tipo de actividad, frenando su desarrollo.

A través de los más de 5 mil kilómetros de la Cordillera de Los Andes, hay distritos con enormes potencialidades de exploración y explotación desde Jujuy hasta Tierra del Fuego.

ÁREA DE POTENCIAL MINERO SIGNIFICATIVO ~75% SIN EXPLORAR



- 750,000 km² de zonas mineras de alto potencial
- 183,000 km² de derechos mineros ya otorgados

LOS RECURSOS POTENCIALES MINEROS AL MENOS DUPLICAN LOS IDENTIFICADOS

	IDENTIFICADOS	POTENCIALES
LITIO [MT LCE]	60	100
COBRE [MT]	63	265
PLATA [MOZ]	3,187	7,000
ORO [MOZ]	109	228

Fuente: Secretaría de Minería y Ministerio de Producción y Trabajo



Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Minero de la Nación- Octubre 2019



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

En Santa Cruz, San Juan y Catamarca la minería es la principal industria exportadora, representando entre el 25% y 40% del PBI de las economías regionales. Pero sin ninguna duda la provincia cuyana se distingue del resto del país por su alto consenso social en materia minera y fomento a la actividad como política de Estado, por eso se propone que se desarrolle el plan en este distrito.

También vale destacar las inquietudes por la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente que inquietan a los argentinos, con una gran oposición a esta actividad primaria en muchas provincias. Por eso la licencia social es clave y excluyente para su proyección, y un parque temático podrá brindar la posibilidad de generar masivas visitas de estudiantes y la apertura para el público en general, convirtiéndolo en un centro de información que permita valer los derechos y concientización tanto en materia medioambiental como socioeconómica.

También podrá ser una fuente de turismo, dotando a la provincia de una marca distintiva con la creación del primer y único parque temático minero del país, la creación de puestos de trabajo y la expansión hacia otras alternativas productivas.

En este sentido, la concreción de este parque temático es indispensable, puesto que las operaciones a cielo abierto se llevan a cabo en elevaciones a miles de metros sobre el nivel del mar, con una distancia y clima desfavorables para el acceso masivo de visitantes, donde sólo se organizan eventuales visitas guiadas.

Por eso se propone la realización de réplicas a escala para que los excursionistas puedan vivir la experiencia de recorrer campamentos mineros exploración y explotación y cualquier otra actividad didáctica y cultural que permita tomar conocimiento de la actividad.

Vale destacar que existen estos centros de experiencia y recreación en otros países del mundo, como por ejemplo, en España el Parque



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

Temático de la Minería y el Ferrocarril de Utrillas, y el turismo minero en minas abandonadas adaptadas para visitas, como el Parque Minero de La Unión, el Parque Minero de Almadén (inscrito en la lista de Patrimonio de la Humanidad como Patrimonio del Mercurio), el Pozo Sotón en Asturias (donde se lleva a cabo la Feria de Turismo Minero e Industrial- FETUMI como oportunidad para dar a conocer el rico patrimonio industrial local) en el que los visitantes pueden picar minas de carbón, y el Parque Minero de Riotinto, que recibe miles de excursionistas, entre otras.

En Chile se puede llevar a cabo un recorrido por la mina de carbón "Chiflón del Diablo" que dio vida en el siglo XIX a la hoy ciudad de Lota. También en México hay minas abandonadas recreadas para explorar turísticamente, por citar otros ejemplos.

En nuestro país, el turismo minero es muy escaso a pesar de que existen decenas de minas abandonadas, pero vale destacar la experiencia en La Carolina (San Luis) donde se invita a los visitantes a recrear las actividades de los pirquineros con búsqueda de oro con coladores en el río y recorrer socavones donde se explotaba oro.

Otro valioso emprendimiento es Altos Hornos Zapla en Palpalá (Jujuy), donde se realizó la primera colada de arrabio argentino. El complejo minero-forestal siderúrgico se convirtió en un atractivo del turismo minero, que convoca a recorrer los socavones de una mina y alojarse en sus barracas o casillas en la Serranía de Zapla, en interrelación entre el ambiente subterráneo y la naturaleza, aprovechando la infraestructura y establecimientos de centros mineros abandonados.

Otra innovación es Cavernas El Sauce, en las Sierras de Córdoba, con guía especializado para el público en general bajo la modalidad de espeleoturismo (ciencia que explora y estudia las cavidades subterráneas). En el lugar, la experiencia se basa en caminar por las profundidades de la tierra y dejarse impactar por sus secretos del mundo subterráneo. La caverna de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

carbonato de calcio tiene unos 800 metros de largo, mostrando la evolución geológica durante millones de años.

También se puede realizar turismo minero en las cuevas de Sierra Grande, en ex yacimientos de hierro en Rio Negro.

Por las razones expuestas es que solicito el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Dr. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación